

RESOLUCIÓN

Expt 17/2020

En virtud de la competencia delegada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2019, y a la vista de la solicitud de acceso a la información realizada al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno se informa:

En relación con el asunto de referencia, y dentro del ámbito de competencia de este servicio relativo a las autorizaciones de ocupación con mesas y sillas, esta parte, se remite a la información ya dada en la contestación del expediente 10/2020, por tanto insistimos en que, si su interés es conocer si las ocupaciones cumplen con la normativa aplicable, ya conocen que todas estas se autorizan y se autorizaron en su momento cumpliendo la misma, tanto la municipal como la normativa sectorial aplicable, pues es visible en la vía pública la ocupación autorizada por la señalización existente como se le ha indicado reiteradamente, por tanto no se les puede negar ni se les ha negado nunca una información que ya es pública y evidente.

Por su parte, si quisieran denunciar la situación de ocupación de los locales referidos en su solicitud, o sobre los excesos o faltas que entiendan puedan ser objeto de inspección y sanción, estamos a su disposición como ya saben, para iniciar los expedientes que sobre estos asuntos fueran convenientes, todo ello sin perjuicio de las funciones de control de oficio que como saben, constantemente realizamos.

En consideración a lo anterior;

DISPONGO

ÚNICO.- Acceder a la solicitud de acceso a la información realizada por el solicitante, en los términos anteriormente expresados.

CONFORME LOS ANTECEDENTES:

La Jefa del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública;

D^a M^a Dolores Rico López

EL DIRECTOR GENERAL DEL AREA DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

Carlos Gómez - Cambronero Saiz de la Maza

DOY FE:

EL SECRETARIO GENERAL,

